



MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2022

GACETA NO. 78





DIRECTORIO

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ VICEPRESIDENTE: FERNANDO ROCHA

AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES

RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL

VALLE RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA

REYES

SECRETARIO GENERAL L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



LEGISLATURA H. CONCRESO DEL ESTADO DE DURANGO GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO
ORDEN DEL DÍA
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE IMPULSO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 27, 28 Y 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEI VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEI GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AI ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEI VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEI GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 39 EN SU FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA X A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INCENDIOS FORESTALES" PRESENTADO POR LAS Y LOS CODIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "VA POR DURANGO"
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SECTOR SALUD" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "EDUCACIÓN" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA ELECTORAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA ELECTORAL" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA3
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO FEDERAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

3





TURA GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA A LA LEY MINERA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTA MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "NIÑAS CUIDANDO NIÑOS" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).	DE
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBERNABILIDAD" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).	DE
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "FUNCIÓN GUBERNAMENTAL" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
CLAUSURA DE LA SESIÓN	38



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MAYO 11 DE 2022

ORDEN DEL DIA

10.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXIX LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- **20.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022.
- 30.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE IMPULSO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS.

(TRÁMITE)

50.- INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 27, 28 Y 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

5

(TRÁMITE)



60.- INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

(TRÁMITE)

70.- INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 39 EN SU FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA X A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

(TRÁMITE)

- 80.- PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INCENDIOS FORESTALES" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "VA POR DURANGO".
- 9o.- ASUNTOS GENERALES

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SECTOR SALUD" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "EDUCACIÓN" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA ELECTORAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA ELECTORAL" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO FEDERAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA A LA LEY MINERA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "NIÑAS CUIDANDO NIÑOS" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBERNABILIDAD" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "FUNCIÓN GUBERNAMENTAL" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN





LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-7-0961 ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, INSTALEN COMISIONES LEGISLATIVAS ENCARGADAS DE VIGILAR E IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 A FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE	OFICIO No. 529-IV-DGAFA-159/2022 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS FINANCIEROS A, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO S/N ENVIADO POR EL C. C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXA ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.	OFICIO No. CGAJ/EL/1365/2022 ENVIADO POR EL C. LIC. GALDINO TORRECILLAS HERRERA, CONSEJERO GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDO REFERENCIA A LOS DECRETOS 122 Y 123, APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA.



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE IMPULSO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de impulso y desarrollo de las actividades primarias, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Durango cuenta con una vasta extensión territorial en la que tradicionalmente se realizan actividades relacionas a la producción rural y por la que somos reconocidos a nivel nacional.

La producción y la exportación de ganado, nos ha colocado entre los primeros lugares tanto por su cantidad como por su calidad, como así lo demuestran las cifras y datos oficiales de los últimos años.



Por su parte, la tierra duranguense nos provee, mediante el trabajo realizado en ella, de una gran variedad de cultivos y productos como frijol, maíz, alfalfa, nuez, avena forrajera, manzana, membrillo, entre muchos otros, que tampoco son ajenos al reconocimiento y consumo de los naturales de esta entidad y por habitantes de otros es Estados.

En relación a los derechos humanos, la alimentación se contempla como un rubro especial dentro de los que se consideran indispensables para que toda persona pueda alcanzar un nivel de vida adecuado, por lo que el trato y consideración al campo resulta directamente ligado a solucionar dicha necesidad humana.

Por otro lado, el patrimonio natural con el contamos, sin duda puede y debe ser suficiente para lograr una satisfacción de las necesidades alimentarias de la población duranguense, pues la aplicación de la fuerza laboral y la integración de los programas y acciones gubernamentales, nos permite la posibilidad de ostentar un desarrollo rural sustentable y sostenido, en beneficio de la presente generación y de las generaciones futuras.

La vocación agrícola de nuestra entidad, nos sitúa entre los Estados con gran potencial para la producción de alimentos nutritivos y suficientes, como para alcanzar un nivel óptimo en el aprovechamiento de los recursos naturales con los que contamos, en nuestro propio beneficio.

Por lo cual, y para garantizar un crecimiento sostenido en materia alimentaria, es necesaria la participación directa y activa tanto de la iniciativa privada como de la administración pública, con la finalidad de garantizar que el sector rural, del cual dependemos todos, nos ofrezca una seguridad alimentaria en todo tiempo.

El bienestar de cada persona, depende en gran medida de los alimentos que consume, por lo que la producción agrícola y sus procesos, requieren de un especial apoyo y de la inclusión de los mismos dentro de las prioridades de toda sociedad moderna.

Toda riqueza proviene originalmente de la tierra y todo desarrollo de las sociedades depende inevitablemente del trato que le brindamos a la misma en los procesos de explotación de sus recursos.

Por su parte, las generaciones pasadas, organizaban su vida en relación a la producción agrícola, lo que si bien ha cambiado con el tiempo para la mayoría, la dependencia de la misma jamás desaparecerá.



También, podemos afirmar que la relevancia de las actividades primarias, entendiéndose por estas como el trabajo y la producción agropecuaria, resultan por obvias razones indispensables en el desarrollo de todo pueblo, lo que para nuestra comunidad representa una oportunidad permanente y disponible en todo momento, debido al gran territorio y a la diversidad de ecosistemas con los que contamos en Durango.

Las acciones implementadas en el trato y manejo de los ecosistemas, se encuentran directamente relacionadas con la explotación que se realiza mediante el trabajo que aplica el ser humano en el aprovechamiento de los recursos naturales, por lo que es indispensable que se apliquen de forma adecuada los métodos utilizados en dicho aprovechamineto, respetando procesos naturales y las manifestaciones de vida pertenecientes a cada uno de los mencionados ecosistemas.

El patrimonio de los duranguenses no solo está constituido por las ganancias en numerario que obtenemos por nuestro trabajo y toda actividad productiva, sino que también lo constituye nuestra tierra, nuestra geografía y la fuerza laboral aplicada en la explotación de la misma.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para incluir la planeación y desarrollo rural como uno de los ejes sobre los que permanentemente se desarrolle la política económica de nuestra entidad federativa; además de otorgarle a dicho rubro el nivel constitucional que merece y la prioridad que representa para todas y todos los duranguenses en nuestro desarrollo y prosperidad como integrantes de nuestro Estado.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 40...



. . .

I a la X...

. . .

Para lo anterior y como parte de la planeación de desarrollo del Estado, se incorporarán políticas públicas integrales para el impulso al campo y la producción rural, dentro de las que tendrá prioridad la implementación de mecanismos que promuevan la innovación y aplicación de la tecnología en las actividades primarias, así como la sustentabilidad, protección y conservación del suelo, con observancia de las disposiciones y medidas en materia ambiental y las normas oficiales.

En el caso de las dependencias y organismos de la administración pública con competencia en la materia, los planes, programas y acciones que fomenten e impulsen la inversión productiva, se sustentarán con el presupuesto necesario, que nunca podrán ser inferiores al ejercicio fiscal anterior, para la debida ejecución, funcionamiento y desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales y toda actividad primaria aplicada al campo duranguense.

En los programas operativos cuya finalidad sea el desarrollo rural, el Estado promoverá y propiciará la participación activa de la ciudadana y de los representantes de los sectores productivos rurales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo. a 26 de abril de 2022.

12





DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 27, 28 Y 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXIX LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 17 de junio de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango, la cual sustituyo a la Ley Estatal para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos que había estado vigente desde 2014.

La nueva norma vino a modernizar la estructura de funcionamiento de las herramientas que protegen a las y a los periodistas, así como a las personas defensoras de derechos humanos, de igual manera se concreto una mejor manera de coordinación con las diversas autoridades involucradas en la materia.



Parte esencial de esta reforma, fue el haber desprendido de la órbita de influencia del Poder Ejecutivo la instancia encargada de dictar las medidas de protección a favor de las y los periodistas, así como de las personas defensoras de los Derechos Humanos.

Con esta nueva Ley, el Mecanismo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos queda adscrita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo cual sin duda fortalece las acciones preventivas a favor de los citados sujetos beneficiarios, ya que las propias atribuciones constitucionales de la Comisión Estatal coadyuvan a impulsar y consolidar la protección hacia las y los periodistas y defensores de derechos humanos.

Ahora bien, toda norma se encuentra sujeta a cambios y ajustes que perfeccionen su regir, por ello consideramos oportuno realizar los siguientes ajustes que tienen por objeto clarificar reafirmar el compromiso con la libertad de expresión.

En primer término, adicionamos el concepto "comunicadores" a fin de ampliar el espectro de protección hacia personas que ejercen una función esencial en la transmisión de información.

De igual manera, consideramos necesario ajustar el tiempo de ejercicio del Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno, por lo que proponemos que pase de 6 a 4 años con derecho a reelegirse por única ocasión.

Mención especial merece el establecimiento de un presupuesto que ejercerá el Mecanismo de Protección, por ello y a fin de no crear ambigüedades en su ejercicio, proponemos evitar discrecionalidad alguna en su asignación, lo cual fortalece el accionar del Mecanismo, sin dejarlo sujeto a vaivenes de ningún tipo.

Insistimos en que toda ley, como obra humana, es perfectible y la evaluación continua servirá para ajustar sus beneficios.

Manifestamos nuestro compromiso indeclinable para fortalecer cualquier ejercicio que prevenga acciones negativas contra quienes se dedican a informar y defender los derechos humanos, reiteramos que Durango sea un Estado donde la libertad de expresión, el ejercicio libre de la prensa y la defensa de los derechos humanos se realicen sin cortapisa alguna.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos permitimos traer a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman y adicionan los artículos 2, 27, 28 y 39 de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I a X....

XI.- Periodistas **y comunicadores**: Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes y universitarios, cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radio, televisión y digitales con personalidad debidamente acreditada.

XII a XVI....

Artículo 27. Para el funcionamiento del Mecanismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos **destinará** al menos el 13% del Presupuesto Anual de Egresos asignado por el Congreso del Estado.

Artículo 28. El Presupuesto asignado al Mecanismo se destinará para el cumplimiento efectivo de las Medidas de Protección, además de capacitación y **profesionalización** según las necesidades en la materia de esta Ley.

Artículo 39....

I. a III....

...

La Junta de Gobierno contará con una Secretaria Ejecutiva, cuyo cargo será electo por sus miembros y contará solamente con voz, el cual durará en su encargo 4 años, con derecho a reelegirse por única ocasión.





TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

At entamente

Victoria de Durango, Dgo. a 9 de mayo de 2022.

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

17



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

Los suscritos Diputadas y Diputados, Christian Alan Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pluralismo político representa un concepto inherente a la democracia. Esta situación facilita la posibilidad de expresar y defender distintas y antagónicas líneas de pensamiento, siempre amparadas por el respeto y tolerancia que reafirma la legitimidad y la validez de cada opción política.

A razón de lo anterior, nuestro sistema normativo contempla cierto grupo de mecanismos que auxilian, para que, cada una de las posturas, pensamientos o ideologías se respeten, y para que en el caso de no coincidir, por lo menos, no se afecte el catálogo de derechos de los interesados; uno de ellos es el principio de legalidad, permite dejar claro quién debe realizar el acto y como debe hacerlo. Verifica la conformidad de actuación de la autoridad y la conformidad del resultado de su actuación con la ley y la Constitución. Mientras que en el poder legislativo es determinante su estricta aplicación porque de ello depende la validez de su creación.

Para esto es importante dejar establecido que los legisladores, tanto en el Congreso de la Unión, como en los congresos locales, ejecutan actividades distintas a las de estrictamente legislar, es decir,



tienen la posibilidad de promover proposiciones que no tienen el carácter de ley o decreto y por lo tanto, la resolución de estos, es diferente a la esencia de una ley o decreto.

Entonces nos encontramos ante disposiciones denominadas acuerdos parlamentarios o puntos de acuerdo, mismos que emanan de los acuerdos y los consensos entre los legisladores de las diferentes corrientes ideológicas y políticas representadas en los congresos.

Ante estas situaciones, hemos sido testigos que a lo largo de los años, la practica parlamentaria nos ha llevado a modificar la estructura original de los asuntos que se pueden llegar a desempeñar durante las reuniones de pleno del congreso, en la actualidad a través de la figura de los puntos de acuerdo, se otorga la posibilidad de analizar y discutir asuntos de interés social, que en algunas ocasiones resulta hasta en la necesidad de revisar la actuación de las autoridades gubernamentales y sus principales actores.

Lo anterior, toda vez que la actividad parlamentaria se encuentra inmersa en el devenir de la vida cotidiana, por lo que es razonable que las actuaciones de los integrantes del congreso, no sea ajeno a aquellas situaciones que modifiquen o alteren la paz social.

Para tal efecto, es importante definir los puntos de acuerdo como "aquellas propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación"

En ese mismo orden de ideas, resulta necesario plasmar lo que establece el Artículo 79 de nuestra Constitución local, ya que hace referencia a las resoluciones que emite el congreso, y a la letra dice que "...Toda resolución del Congreso del Estado, tendrá el carácter de ley, decreto, acuerdo o iniciativa."

En ese sentido, es importante dejar en claro la fundamentación de los puntos de acuerdo dentro de la Norma Orgánica que Regula la vida interior de nuestro congreso, actualmente el artículo 65 establece en su primer párrafo que "Los puntos de acuerdo serán discutidos y votados en la sesión en que se presenten."

Mientras que, en tercer párrafo del artículo antes mencionado, se estipula que "El Presidente iniciará el desarrollo del desahogo de los puntos de acuerdo y asuntos generales haciendo mención de los diputados registrados y en ese orden les concederá el uso de la palabra"

Como podemos observar, aún está pendiente una regulación más amplia de las proposiciones de puntos de acuerdo, ya que al no existir un marco normativo que los reglamente, durante el desarrollo de las sesiones se tiene que remitir a la práctica parlamentaria y en muchas ocasiones debido a la pluralidad política que impera al interior del congreso, las resoluciones que puede llegar a tomar el presidente de la mesa directiva, no son aceptadas por las distintas formas de organización parlamentaria.

Por lo que, en esta ocasión, quienes integramos el grupo parlamentario de MORENA, presentamos iniciativa que contiene reformas y adiciones a la ley orgánica del congreso, con la finalidad de precisar, en primer lugar, la mayoría simple, para que a su vez, esta se convierta en el requisito de



votación para aprobar los puntos de acuerdo que se sometan a consideración del honorable pleno del congreso.

Con este proyecto se pretende otorgar certeza a las propuestas realizadas por los legisladores, toda vez que derivado de la pluralidad que existe actualmente, algunas ocasiones no existe consenso entre los propios diputados, por lo que resulta necesario dejar claro cuál es el requisito de votación para aprobar un punto de acuerdo, sin verse en la necesidad de dejarlo a la interpretación de quien en su momento ocupe la presidencia de la mesa directiva.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. –SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 65 Y SE ADICIONA LA FRACCION IV AL ARITCULO 219 SE PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 65. Los puntos de acuerdo serán discutidos, votados y, en su caso, aprobados por la mayoría simple, en la sesión en que se presenten.

ARTÍCULO 219. Se entenderá por requisitos de votación, los siguientes:
l
II
IV. Mayoría Simple: Es el resultado de la suma de votos de los presentes, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones



ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 10 de mayo de 2022.

CRISTHIAN ALAN JEAN ESPARZA

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

EDUARDO GARCÍA REYES

MARISOL CARRILLO QUIROGA

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 39 EN SU FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA X A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Los suscritos, DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO Y EDUARDO GARCIA REYES integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley De Las Mujeres Para Una Vida Sin Violencia, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El contenido actual del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implica que los derechos reconocidos en la Ley Fundamental, deben complementarse con los que se contengan en los tratados internacionales, en la jurisprudencia nacional e internacional, en las sentencias internacionales, es decir, al conjunto normativo que forma el llamado: "bloque de constitucionalidad".



El bloque de constitucionalidad implica la identificación de aquellas normas, principios, valores y reglas que, a pesar de no estar explícitamente escritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran protegidas y amparadas por esta Carta Magna, como es el caso los derechos humanos contenidos en las convenciones y tratados internacionales. En este sentido, forman parte del bloque de constitucionalidad: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará), entre otros tratados.

Por lo que, el Estado Mexicano, está obligado a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la desigualdad, la discriminación y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres y niñas y a garantizarles una vida libre de violencia. Por ello, una adecuada armonización legislativa de los principios y derechos consagrados en los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, es crucial para proteger y garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Sin embargo, lo anterior, requiere de la incorporación sistémica de un nuevo paradigma político jurídico, cuya finalidad es el pleno y eficaz reconocimiento y protección de la persona humana, particularmente de las mujeres, en todo el orden jurídico mexicano. En tal sentido, las reformas y adaptaciones para armonizar los derechos humanos de las mujeres y eliminar toda forma de discriminación y violencia, deben de proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y de progresividad. Así, para garantizar su universalidad debe de hacerse una interpretación evolutiva de los instrumentos acorde a los tiempos y condiciones de vida actuales. Además, debe de considerarse que todos los derechos son interdependientes e indivisibles y, como tal, debe "darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales". Finalmente, es necesario atender "la continuidad en la garantía, reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y prohibir el retroceso en esta materia".

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer.

La violencia contra las mujeres tiene su origen en la desigualdad de género, es decir, en la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual éstas se encuentran respecto de los hombres.

Durango no es ajeno a la violencia contra las mujeres. Las cifras son preocupantes. En dos años se han registrado 13 asesinatos y 267 casos de abuso sexual.



Del total, 3 casos de feminicidios se reportaron en 2022, mientras que de enero a diciembre del 2021 se abrieron diez carpetas de investigación por el mismo delito.

De acuerdo con la estadística de incidencia delictiva municipal del fuero común, publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los hechos violentos del año pasado tuvieron lugar en seis municipios, entre ellos Durango, Lerdo, Guadalupe Victoria, Mezquital y Santiago Papasquiaro.

Ante dichos acontecimientos, otro pendiente urgente por parte del Estado mexicano es generar un registro nacional sobre niñas, niños y adolescentes en orfandad a consecuencia del delito de feminicidio, que sea alimentado por todas las autoridades que atiendan estos casos. Por ello, es importante que en las leyes de víctimas regulen este deber de las autoridades, así como la reparación integral del daño de manera específica para las niñas, niños y adolescentes víctimas de los delitos de feminicidio u homicidios dolosos de mujeres, por el contexto de violencia en contra de las mujeres que se vive actualmente.

Para tal efecto es indispensable que se implemente un registro de huérfanos y huérfanas por feminicidio, con la finalidad de establecer la obligación del gobierno del estado a otorgarles protección, responsabilizándose de su educación, además de brindarles tratamiento psicológico y apoyos necesarios para su adecuado desarrollo hasta la mayoría de edad.

Por tal motivo, es imperante que el Estado asuma la responsabilidad de cumplir y garantizar los derechos humanos de las niñas y niños huérfanos.

La CNDH resalta la importancia de la publicación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por Feminicidio, para que las autoridades competentes brinden una atención inmediata y de calidad a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio, además de las medidas que constituyen una reparación integral del daño.

Como legisladores debemos exigir el cumplimiento de la ley y la implementación de políticas públicas encaminadas a la prevención y disminución de la incidencia de la violencia contra las mujeres. Que se garanticen los derechos de la infancia como una prioridad social. La situación de estos niños es de especial preocupación, porque el contexto de violencia feminicida constituye un evento traumático que, además de quebrar la idea de familia como un espacio de protección, les coloca en un mayor



riesgo de la vulneración de sus derechos. El impacto es grave y se requiere de la intervención de todas las instituciones responsables.

Es importante que estas niñas y niños puedan regresar a una vida estable, ya sea con la familia extendida o con una adopción, poniendo siempre primero el interés superior de la niña y/o el niño, o en su caso, con el programa de familia de acogida para evitar el ingreso a instituciones.

Es por lo anterior que quienes integramos el Partido Movimiento Regeneración Nacional, vemos la necesidad de reformar la Ley De Las Mujeres Para Una Vida Sin Violencia con el objeto fijar la obligación del Poder Ejecutivo para que, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, se asigne una partida presupuestal para la atención de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio esto para la atención de sus necesidades basicas de alimentación, educativa, atención psicologica y/o apoyos necesarios para su adecuado desarrollo hasta la mayoría de edad.

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. – SE REFORMA EL ARTICULO 39 EN SU FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA X DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO X
DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS
SECCIÓN PRIMERA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO



ARTÍCULO 39. . . .

De la fracción I a la X . . .

XI. El Poder Ejecutivo asignará en la Ley de Egresos del Estado de Durango una partida presupuestal para la atención de los menores de edad en estado de orfandad como consecuencia del delito de feminicidio, atendiendo sus necesidades basicas de alimentación, educativa, atención psicologica y/o apoyos necesarios para su adecuado desarrollo hasta la mayoría de edad.

XII. Las demás que le confieren esta Ley u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá contener la partida presupuestal a que hace referencia la fracción XI del artículo 39º Ley De Las Mujeres Para Una Vida Sin Violencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 10 de Mayo de 2022.





DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERIA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCIA REYES



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INCENDIOS FORESTALES" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "VA POR DURANGO".

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUE ACELEREN Y FORTALEZCAN, DE MANERA URGENTE, LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN FORESTAL, BRIGADAS DE CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, FRENTE A LA ALTA INCIDENCIA DE ESTOS EPISODIOS OCURRIDOS EN NUESTRA ENTIDAD.





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SECTOR SALUD" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "EDUCACIÓN" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA ELECTORAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA ELECTORAL" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO FEDERAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA A LA LEY MINERA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "NIÑAS CUIDANDO NIÑOS" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBERNABILIDAD" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).





PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "FUNCIÓN GUBERNAMENTAL" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CLAUSURA DE LA SESIÓN

38